

**ORDEN de 20 de septiembre de 1965 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie de sellos conmemorativa del «Centenario del sello dentado español».**

Imos. Sres.: Cumpliéndose en el presente año el primer centenario de la aparición en España del primer sello de Correo dentado, hecho que constituyó en su momento un avance de extraordinaria importancia para el uso del Servicio, y que por el coleccionismo filatélico se señala como uno de los jalones históricos más destacados, este Ministerio, y como conmemoración de esta efemérides, se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º Con la denominación de «Primer Centenario del sello de Correo dentado español», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se elaborará una serie de sellos de Correo integrada por varios valores.

Art. 2.º La referida serie constará de los valores, cantidades y características siguientes:

De ochenta céntimos, seis millones de efectos; motivo, composición artística encuadrando una reproducción del sello con la efigie de Isabel II, valor un real; color, policolor; estampación, calcográfica.

De una pesetas, seis millones de efectos; motivo, composición artística encuadrando una reproducción del sello con la efigie de Isabel II, valor diecinueve cuartos; color, policolor; estampación, calcográfica.

De cinco pesetas, cuatro millones quinientos mil efectos; motivo, composición artística encuadrando una reproducción del sello con la efigie de Isabel II, valor dos reales; color, policolor; estampación, calcográfica.

Art. 3.º Los mencionados sellos se pondrán a la venta y circulación el día 22 de noviembre del corriente año y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de estos valores serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etcétera, una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el periodo cuya vigencia se acuerda como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión 4.ª del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 20 de septiembre de 1965 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Cuatrocientos aniversario de la Evangelización de Filipinas».**

Imos. Sres.: Celebrándose en el presente año en Filipinas y España diversos actos conmemorativos del cuatrocientos aniversario de la Evangelización de Filipinas por religiosos españoles, y habiéndose emitido ya por el Gobierno de dicha nación una serie de sellos de Correo conmemorativa, este Ministerio, a propuesta de la Comisión 4.ª del Consejo Postal, y como uno de los actos integrantes de dicha conmemoración en España, se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º Con la denominación de serie «Cuatrocientos aniversario de la Evangelización de Filipinas» se elaborará por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre una serie de sellos de Correo integrada por dos valores.

Art. 2.º La referida serie de dos valores tendrá las características y cantidades siguientes:

De una peseta, seis millones de efectos; motivo, reproducción de la imagen de Nuestra Señora de la Paz y Buen Viaje, de Filipinas; color, policolor.

De tres pesetas, cinco millones; motivo, efigie Fr. Andrés de Urdaneta, religioso agustino organizador de la primera expedición evangelizadora; color, policolor.

Art. 3.º Los sellos reseñados serán puestos a la venta y circulación el próximo día 3 de diciembre del corriente año.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de estos valores serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etcétera, una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el periodo cuya vigencia se acuerda como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión 4.ª del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 5 de octubre de 1965.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 5 de octubre, a las nueve de la mañana en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.776 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	2.000.000
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
3 de 50.000 .....	150.000
15 de 30.000 .....	450.000
1.854 de 5.000 .....	9.270.000
599 de 5.000 pesetas cada una, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
2 aproximaciones de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	80.000
2 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	40.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
<b>8.776</b>	<b>21.000.000</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concursantes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de septiembre de 1965.**

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	000
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	022
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	047
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	069
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	131
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	207
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	241
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	249
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	301
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	302
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	377
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	396
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	438
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	451
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	476
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	537
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	549

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	574
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	585
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	634
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	658
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	751
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	781
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	794
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	874
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	916
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	943
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	152
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	8660
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	8662
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	9585
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	9610
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	04762
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	12052
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	20836
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	45569
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	64185
1 premio de 75.000 pesetas para el número .....	44542
1 premio de 250.000 pesetas para el número .....	24105

Vendido en La Laguna, Alcoy, Madrid, Cádiz, Barcelona, Jaén, Pamplona, Sevilla y Bilbao.

1 premio de 500.000 pesetas para el número .....	48832
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número .....	11691

Vendido en Madrid, Córdoba, Lugo, Gijón, Sevilla, Zamora y La Almunia.

2 aproximaciones de 52.625 pesetas para los números 11690 y 11692	
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 11601 al 11700, ambos inclusive (excepto el número 11691, que ha obtenido el primer premio).	
699 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ...	91
6.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en .....	1

Esta lista comprende 9.796 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Alvarez Cid, Lidia Purificación Barberá Rodríguez, Juana Cañizares Castaño y María del Carmen García Peña, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Virtudes Silva Alvarez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.